



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00121-00
CUADERNO: 3. DIGITAL - RECONVENCIÓN

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

TENER en cuenta para los fines legales pertinentes que, la parte demandada en Reconvencción dentro de la oportunidad legal concedida contestó la misma, proponiendo excepciones.

Téngase en cuenta que la parte demandante en reconvencción recorrió dentro del término las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108

HOY: 17 de agosto de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP